RESOLUCIÓN CGR Nº 96

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", PAC N° 24/16, ID N° 308.393, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

Asunción, 12 DIC. 2016

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 121 del 18/02/16, 327 del 27/04/16 y, los Memorándum DGA/DAL Nº 175 del 14/11/16, DGL N° 157 del 16/11/16, DGAJ N° 1014 del 25/11/16, y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 121/16 del 18/02/16 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el Código Nº 24/16 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", que será canalizado a través de una Contratación Directa (CD) de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 327 del 27 de abril de 2016 se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al Artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, en fecha 28/10/16 se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentó su oferta la firma **FIRE MASTERS S.R.L.**

Que, por Memorando DGA/DAL N° 175 del 14/11/16, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, eleva el informe en el cual el Comité Evaluador recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado y autorizar un nuevo llamado para el "Servicio de Recarga de Extintores", vía Resolución de la máxima autoridad institucional.

Que, la Dirección General de Licitaciones, a través del Memorándum DGL N° 157/16, sugiere dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes. Asimismo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite Memorándum DGAJ N° 1014/16, por el cual, señala que habiéndose verificados los documentos respaldatorios, resulta viable proseguir con los trámites recomendados, con la salvedad que queda a exclusivo cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones garantizar en todo momento las mejores condiciones de contrataciones para la Institución.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03, establece que una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

Que, el Artículo 21, inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…"*.

Que, el Contralor General tiene plenas potestades, legítimamente reconocidas, para atender los asuntos puestos a su consideración y hallándose consiguientemente facultado a dictar una resolución por la cual se declara desierta la presente contratación y autoriza al inicio de los procedimientos administrativos para un nuevo llamado a la Contratación Directa, convocado para el Servicio de Recarga de Extintores.

…///

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 916

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO PARA EL "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", PAC N° 24/16, ID N° 308.393, DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Declarar** desierto el llamado de la Contratación Directa convocada para el, PAC N° 24/16 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", ID N° 308.393, convocado por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en el artículo 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Art. 2º **Autorizar** el inicio de los procedimientos administrativos a un nuevo llamado Ad referéndum, por Contratación Directa, para el Servicio de Recarga de Extintores.

Art. 3º **Encomendar** a la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

Abog. DIEGO A. MARCET
Secretario General

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General
de la República

JEGA/F/jtf